

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS: MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

APORTACIÓN ECONÓMICA A SUBNORMALES

(Resolución de la Dirección General de Personal, Gestión y Financiación de 31 de enero de 1979.)

Formulada consulta acerca de la procedencia del reconocimiento del derecho a la aportación económica por subnormalidad a una pensionista de viudedad, subnormal, por la que su fallecido esposo venía percibiendo dicha aportación, la Dirección General de Personal, Gestión y Financiación declara que, si bien del contenido de la Orden del Ministerio de Trabajo de 8 de mayo de 1970, por la que se aprueba el texto refundido de los Decretos 2421/1968 y 1076/1970, no se deduce que el propio pensionista pueda causar derecho a la indicada ayuda económica por sí mismo, ha de tenerse en cuenta que el causante de tal prestación existe, aunque haya desaparecido el titular del derecho, debiendo continuarse el abono de dicha ayuda, directamente a los subnormales, causantes de la misma, cuando el titular del derecho haya fallecido, siempre que aquéllos sean pensionistas o perceptores de prestaciones periódicas de la Seguridad Social.

FAMILIAS NUMEROSAS

ASIMILACIÓN A FAMILIAS NUMEROSAS

De conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 25/1971, de 19 de junio, de protección a las familias numerosas, y artículo 4.º de su Reglamento, aprobado por Decreto 3140/1971, de 23 de diciembre, se asimilan a familia numerosa por encontrarse en situación familiar de especial gravedad las constituidas por:

- Viuda, beneficiaria de familia numerosa, causando baja por mayoría de edad de su hijo, conviviendo con dos hijos minusválidos, todos a sus expensas (31 de enero de 1979).
- Casado, pensionista de invalidez, conviviendo con su esposa y dos hijos, uno menor de edad y otro subnormal, todos a sus expensas (31 de enero de 1979).
- Casado, abuelo y tutor de sus tres nietos menores de edad y huérfanos de padre y madre, que conviven con él a sus expensas (31 de enero de 1979).
- Casado, beneficiario de familia numerosa, causando baja por mayoría de edad de un hijo, conviviendo con su esposa y dos hijos subnormales, todos a sus expensas (13 de marzo de 1979).
- Soltera, menor de edad, huérfana de padre y madre, conviviendo con dos hermanas menores de edad en régimen de internado en una Residencia Infantil (13 de marzo de 1979).
- Casado, conviviendo con su esposa, ambos invidentes, y tres hijos menores de edad, todos a sus expensas (13 de marzo de 1979).

INCLUSIÓN EN EL TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA

- Subnormal, hermano político del beneficiario de familia numerosa, que convive con él y a sus expensas (31 de enero de 1979).

(Resoluciones de la Dirección General de Personal, Gestión y Financiación de las fechas que se indican para cada una de ellas.)

FERNANDO PASTOR MEJUTO